

San Andrés Isla, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024

Señores:
MSG MULTISERVICIOS GROUP SAS
JESSICA CASTILLO HERRERA
Representante Legal
Teléfono: **3164148675** Dirección: **Natania 2da Etapa**
Correo electrónico: **msgmultiservices.sas@gmail.com**
Ciudad

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 216-2024 Y CO1.PCCNTR
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC No. 025 DE 2024– MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP-**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por MSG MULTISERVICIOS GROUP SAS, identificada con el NIT **901.822.486-1**, representada legalmente por **JESSICA CASTILLO HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.630.728 , por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –025 de 2024, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES CON LOGO DEL INFOTEP -CODIGO UNSPSC 46181543; 46181547”.
2. CONTRATISTA	MSG MULTISERVICIOS GROUP SAS NIT° 901.822.486-1
3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO	Dirección: Natania 2da Etapa Teléfono: 3164148675 Correo electrónico: msgmultiservices.sas@gmail.com SAN ANDRES
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 35524 Del 09 de septiembre del 2024 DEPENDENCIA: 001 Unidad Académica. POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO: C-2202-0700-8-0-2202067-02 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INFOTEP SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA FUENTE: Nación y CDP 35824 del 10 de septiembre del 2024 DEPENDENCIA: 001 Unidad Académica. POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO: A-03-03-04-001 Transferencias bienestar universitario (Ley 30 de 1992) FUENTE: Nación

<p>5. VALOR DEL CONTRATO:</p>	<p>VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$29.989.000) M/cte</p>
<p>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo previsto para la ejecución es de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.</p>
<p>7. SUPERVISIÓN</p>	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la Profesional Universitario con funciones de Bienestar o a quien designe la Rectora. Quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Servir de interlocutor entre EL INFOTEP y EL CONTRATISTA b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo. d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista. e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato. f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto. g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar. h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley. i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado. j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar. k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor del INFOTEP mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario. l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.
<p>8. FORMA DE PAGO:</p>	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un 100% a la entrega y cumplimiento del objeto contractual, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p>

	<p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del INFOTEP</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del INFOTEP.</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 2. Garantizar que la empresa encargada de proveer los impermeables esté legalmente constituida y cumpla con todas las formalidades y normativas establecidas por las autoridades competentes. 3. Asegurar que los impermeables suministrados sean de alta calidad, impermeables y adecuados para las condiciones climáticas adversas de la temporada de lluvia. 4. Cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en la propuesta presentada y en la Invitación Pública para los impermeables. 5. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato, y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda) 6. El contratista debe socializar las muestras sin costo adicional y asegurarse de que sean aprobadas por el supervisor antes de realizar las confecciones y entregas finales. 7. Entregar los impermeables dentro del plazo establecido en el contrato, garantizando que estén disponibles para entregárselos a los estudiantes de manera oportunamente y que no se vean afectados por las lluvias para poder asistir a sus clases. 8. Las imágenes proporcionadas son ejemplos; se solicita al contratista que envíe ejemplos de los productos finales junto con la cotización. El supervisor debe revisar y aprobar las muestras antes de proceder con la producción de las demás prendas

	<ol style="list-style-type: none"> 9. Mantener un inventario suficiente de impermeables para garantizar reposiciones en caso de defectos o pérdidas. 10. Ofrecer una garantía mínima de un año para los impermeables, cubriendo defectos de fabricación y calidad del material. 11. Atender con prontitud las observaciones y solicitudes de ajuste que formule el INFOTEP durante el desarrollo del contrato. 12. Preparar y presentar los informes que requieran los entes financiadores y el INFOTEP, detallando la distribución y uso de los impermeables. 13. Proveer la documentación que evidencie la entrega de los impermeables a los estudiantes, incluyendo listas de distribución firmadas por los beneficiarios. 14. Cumplir con todas las normativas de seguridad y regulaciones aplicables a la fabricación y distribución de prendas de vestir. 15. Adoptar mecanismos y procesos que garanticen la seguridad y salud de los estudiantes al utilizar los impermeables, minimizando riesgos de accidentes o problemas de salud derivados de la exposición a la lluvia. 16. Reportar de manera inmediata al INFOTEP cualquier anomalía o problema que afecte la calidad o disponibilidad de los impermeables, así como cualquier incidente que ocurra durante la distribución.
<p>10. GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de Cumplimiento: Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más cuatro (4) meses adicionales, contados a partir de su perfeccionamiento. 2. Garantía de Buena Calidad del Producto: Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo del contrato más cuatro (4) meses adicionales. Esta garantía asegura la calidad del producto entregado. 3. Garantía de Responsabilidad Laboral y Prestaciones Sociales: Dado que el contratista es el único responsable de la vinculación del personal para la ejecución del contrato, deberá constituir una garantía única que cubra el riesgo de salarios y prestaciones sociales. Esta garantía debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia que abarque el plazo del contrato más tres años adicionales. En la minuta del contrato se incluirá la siguiente cláusula: "VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal requerido para la ejecución del presente

	contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dicha vinculación. Por lo tanto, corresponde únicamente al CONTRATISTA , el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, indemnizaciones a que haya lugar y demás obligaciones legales."
--	---

NOTA: Los estudios previos, la invitación, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, el día veintiocho (28) del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES

Rector

Original firmado

Elaboró y Proyectó: Roberto González G –Abogado Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal– Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector